

¿En México quién dice si una especie está sujeta a riesgo?

Hasta 1994 no había una lista mexicana.

Se utilizaban diferentes listados. internacionales y/o estadounidenses, como: Libro Rojo y CITES, entre otros.

En ese año aparece la primera versión de la Norma Oficial Mexicana 059.



NOM-059-ECOL-1994

- Este primer intento presentaba poca objetividad en la asignación de categorías.
- Para mejorarla en 1997 el INE y la CONABIO organizaron y condujeron su actualización.
- Participaron: la academia, agencias de gobierno y ONG's.
- Se estableció el **Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de Especies Silvestre en México (MER)**.



NOM-059-SEMARNAT-2019

Jueves 30 de diciembre de 2010

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 1

NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

14/11/2019

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 14/11/2019

MODIFICACIÓN del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JULIO CÉSAR JESÚS TRUJILLO SEGURA, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 32 bis, fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones II, III, VII y VIII, 79, fracciones I, III y VII, 80, fracciones I, II, V, 83 y 84, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 5, fracciones I y III, 56, 57 y 58 de la Ley General de Vida Silvestre; 38, fracción II, 40, fracción X, 41, fracción I, 43, 44 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 30 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cita de la última versión: Diario Oficial de la Federación (DOF). 2019. *Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En la integración del listado se consideraron como categorías de riesgo las siguientes:

Probablemente extinta en el medio silvestre (E)

Aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del territorio nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del territorio mexicano.

(+)

En peligro de extinción (P)

Aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el territorio nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.

Amenazadas (A)

Aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

Sujetas a protección especial (Pr)

Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

(-)

MODIFICACIÓN DEL ANEXO NORMATIVO III, LISTA DE ESPECIES EN RIESGO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, "PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010

ARTÍCULO ÚNICO. Se actualiza el listado de especies en riesgo; se incluyen cuarenta y dos especies en alguna categoría; cambian de categoría cuatro especies, se actualiza el nombre científico de ciento treinta y tres especies, todos de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

**ANEXO NORMATIVO III
LISTA DE ESPECIES EN RIESGO**

HONGOS									
Familia	Género	Especie	Categoría Infraespecífica	Nombre infraespecífico	Autor	Sinonimia	Nombres comunes	Distribución	Categoría de riesgo
Agaricaceae	<i>Agaricus</i>	<i>augustus</i>			Fr., 1838	<i>Agaricus augustus</i> <i>perrarius</i> , <i>Agaricus</i> <i>peronatus</i> , <i>Agaricus</i> <i>perrarius</i> , <i>Fungus</i> <i>augustus</i> , <i>Fungus</i> <i>peronatus</i> , <i>Pratella</i> <i>augusta</i> , <i>Pselliota</i> <i>augusta</i> , <i>Pselliota</i> <i>peronata</i> , <i>Pselliota</i> <i>perrara</i>	champión de bosque, champión grande, hongo codorniz, hongo mazayel		A

AVES									
Familia	Género	Especie	Categoría Infraespecífica	Nombre infraespecífico	Autor	Sinonimia	Nombres comunes	Distribución	Categoría de riesgo
Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>bicolor</i>			(Vieillot, 1817)		gavilán bicolor		A
Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>cooperii</i>			(Bonaparte, 1828)		gavilán de Cooper		Pr
Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>gentilis</i>			(Linnaeus, 1758)		gavilán azor		A
Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>striatus</i>			Vieillot, 1808		gavilán pecho canela		Pr
Accipitridae	<i>Aquila</i>	<i>chrysaetos</i>			(Linnaeus, 1758)		águila real		A
Accipitridae	<i>Busarellus</i>	<i>nigricollis</i>			(Latham, 1790)		aguijilla canela		Pr
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>albonotatus</i>			Kaup, 1847		aguijilla aura		Pr
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>jamaicensis</i>	subsp.	<i>fumosus</i>	Nelson, 1898		aguijilla cola roja de Tres Marias, halcón cola roja de Tres Marias	endémica	Pr
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>jamaicensis</i>	subsp.	<i>socorroensis</i>	Nelson, 1898		gavilán cola roja de Socorro, Aguijilla cola roja de Socorro, Halcón cola roja de Socorro	endémica	Pr
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>lagopus</i>			(Pontoppidan, 1763)		aguijilla ártica		Pr
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>lineatus</i>			(Gmelin, 1788)		aguijilla pecho rojo		Pr
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>platypterus</i>			(Vieillot, 1823)		aguijilla ala ancha		Pr
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>regalis</i>			(Gray, 1844)		aguijilla real		Pr

Ejemplos:



Paloma de Socorro: **E**



Mascarita peninsular: **P**

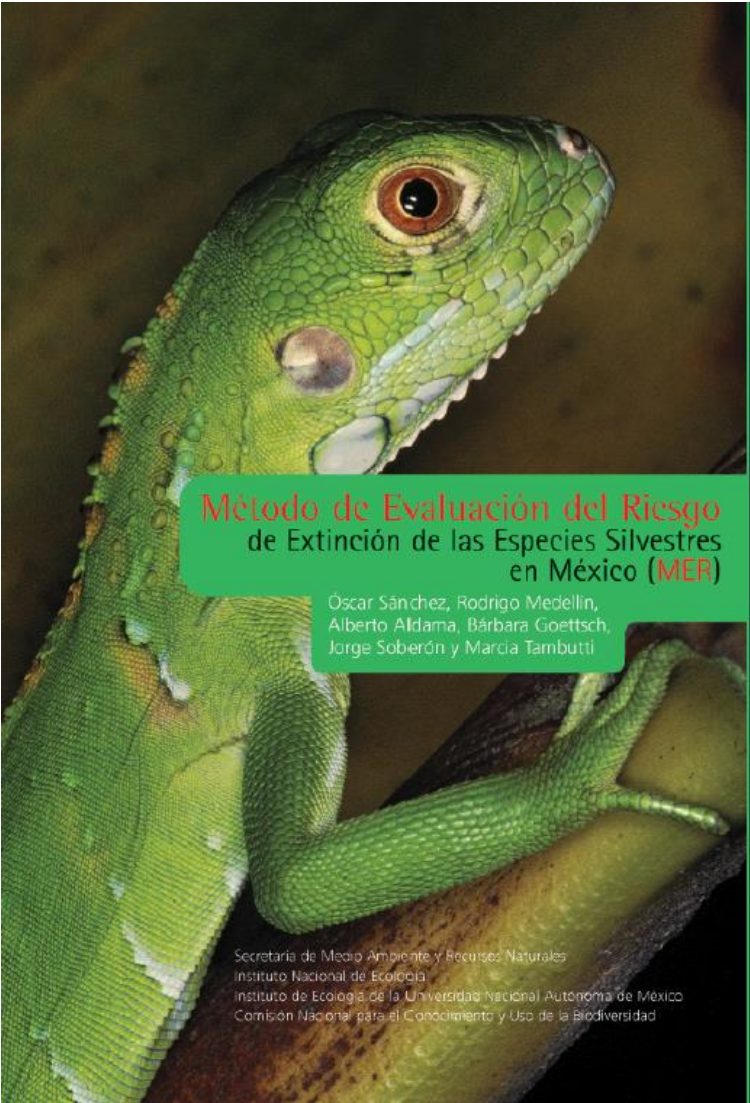


Chorlo nevado: **A**



Aguililla de Swainson: **Pr**

Sobre el MER



Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México (MER)

Oscar Sánchez, Rodrigo Medellín,
Alberto Aldama, Bárbara Goettsch,
Jorge Soberón y Marcia Tambutti

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Instituto Nacional de Ecología
Instituto de Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

Criterio A DISTRIBUCIÓN

- Descripción de la distribución (estados de la república, altitud, continua o en parches, etc.).*
- Mapa [5.7.3] con la resolución y escala explícitos.
- Método de construcción del mapa. *
- Evaluación del tamaño de la distribución.

Criterio B HÁBITAT

- Antecedentes (tipo de hábitat que la especie ocupa) [5.7.4 a].
- Análisis diagnóstico del estado actual del hábitat [5.7.4 a] (incluir aquí, en su caso, riesgos por factores estocásticos).
- Evaluación del estado actual del hábitat con respecto a las necesidades naturales del taxón.
- Cómo se llevó a cabo la diagnosis [5.7.4 a].

Criterio C VULNERABILIDAD INTRÍNSECA

- Antecedentes (historia natural de la especie) [5.7.4 a].
- Análisis diagnóstico del estado actual de la especie [5.7.4 a].
- Evaluación de qué factores lo hacen vulnerable de modo intrínseco.
- Cómo se llevó a cabo la diagnosis [5.7.4 a].

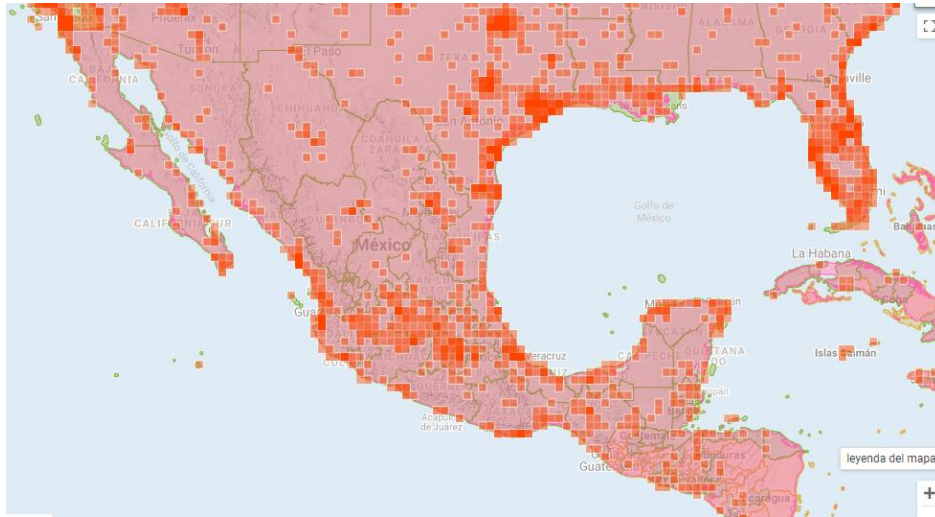
Criterio D IMPACTO HUMANO

- Factores de riesgo reales y potenciales [5.7.4 c].
- Análisis pronóstico de la tendencia de la especie [5.7.4 d].
- Evaluación del impacto humano directo e indirecto.

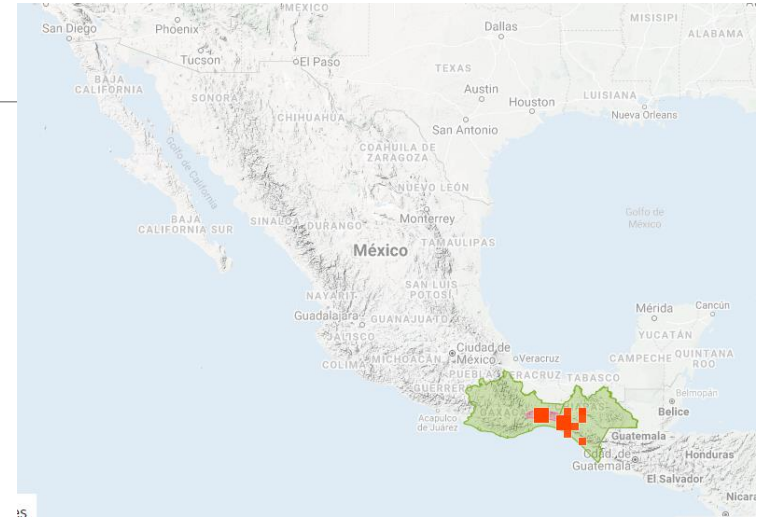
A) Distribución

¿Cuál tendrá más posibilidad de estar en la NOM-059?

Egretta thula



Passerina rositae



B) Hábitat

¿Cuál tendrá más posibilidad de estar en la NOM-059?

Quiscalus mexicanus



Geothlypis beldingi



C) Vulnerabilidad intrínseca

¿Cuál tendrá más posibilidad de estar en la NOM-059?

Dendrocygna autumnalis



Fregata magnificens



D) Impacto humano

¿Cuál tendrá más posibilidad de estar en la NOM-059?

Columba livia



Geothlypis beldingi



PUNTAJES PARA CADA CATEGORIA

Criterios	Puntaje posible	Límites
Distribución	1 a 4	Amplia a muy restringida
Hábitat	1 a 3	Poco a muy limitante
Vulnerabilidad	1 a 3	Baja a alta vulnerabilidad
Impacto humano	2 a 4	Bajo a alto impacto
Máximo posible	14	



Categoría	Suma de puntajes
Peligro de extinción	12 a 14
Amenazada	10 a 11
Protección especial	8 a 9

Ejemplo: solicitud que enviada a la SEMARNAT, México y aprobada en 2019

Aplicación del Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres de México (MER) a la Garza roja (*Egretta rufescens*)

Propuesta

Roberto Carmona, Nallely Arce, Víctor Ayala Pérez, Miguel Gordillo, Alfredo Álvarez, Gustavo D. Danemann y David Newstead



Fotografía Roberto Carmona

1. Datos generales de los responsables de la propuesta

Dr. Roberto Carmona¹⁻² (beauty@uabcs.mx).
M. en C. Nallely Arce¹⁻² (nallely_arce@hotmail.com).
M. en C. Victor Omar Ayala Perez¹⁻² (ayala.vic@hotmail.com).
Biól. Mar. Miguel Gordillo² (gordillorobles@gmail.com).
Biól. José Alfredo Álvarez³ (aalvarez@pronaturane.org).
Dr. Gustavo D. Danemann¹ (gdanemann@pronatura-noroeste.org).
M.S. David Newstead⁴ (dnewstead@cbbep.org).

(1) Programa de Conservación de Aves. Pronatura Noroeste, A.C. Calle Diez. No. 60. Colonia Centro. C.P. 22800. Ensenada, B.C.

(2) Laboratorio de Aves. Departamento Académico de Ciencias Marinas y Costeras. Universidad Autónoma de Baja California Sur. Carretera al Sur km 5.5. Colonia El Mezquitito. C.P. 23080. La Paz, B.C.S.

(3) Pronatura Noreste, A. C. Loma Grande 2623, Colonia Loma Larga, C. P. 64710 Monterrey, N.L.

(4) Coastal Bend Bays & Estuaries Program, 1305 N. Shoreline Blvd., Ste 205, Corpus Christi, Texas 78401 USA.



Algunas bondades de que una especie esté en la Nom-059

- Restricciones de uso o aprovechamiento de las especies en riesgo (Art. 59,85,87, 122 LGVS)
- Se promueve e impulsa su conservación y protección (SEMARNAT; Art. 60 LGVS)
- Promueve la educación ambiental (Art. 78 LGVS)
- Pueden lograrse revocaciones de autorizaciones de aprovechamiento (Artículo 90 LGVS)
- Negación de la autorización de obras cuando la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental compruebe que se afectan especies en riesgo (Art. 35 LEGEPA).



¡La NOM-059 es perfectible!

Sin una periodicidad establecida, de tiempo en tiempo permite hacer modificaciones.

Se pueden incluir nuevas especies, excluir especies o reclasificarlas

En cualquier caso realizando el MER correspondiente

En 2017 Pronatura Noroeste y el Laboratorio de Aves (UABCS) elaboramos seis propuestas:

Una de reclasificación de una garza, cuatro de aves playeras (nuevas inclusiones) y una de un pez endémico del Alto Golfo de California



El Pejerrey (*Leuresthes sardina*), pez endémico del Alto Golfo de California y una de las dos especies que sale a desovar a tierra.

Clasificado desde octubre de 2019 como “en peligro de extinción”.



Puntuación obtenida para el Pejerrey, que indica que debe ser catalogado como “en peligro de extinción”.

Criterios	Descripción	Puntaje
Distribución	Muy restringida	4
Hábitat	Intermedio o limitante	2
Vulnerabilidad	Media	2
Impacto antropogénico	Alto	4
Total		12

¿Por qué mi equipo de trabajo propuso al Pejerrey?

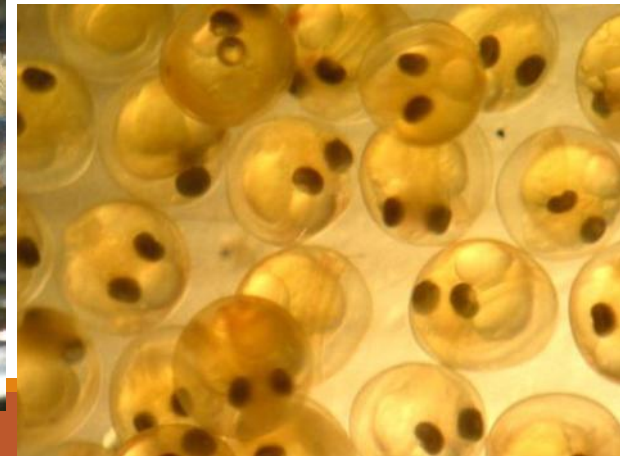
En el Alto Golfo de California pasan números muy importantes del Playero rojizo del Pacífico, únicamente en primavera.



¿Por qué usar el Alto Golfo de California en primavera?



Las aves se alimentan de
huevos de Pejerrey
(*Leuresthes sardina*).



El Pejerrey enfrenta diversos retos de conservación

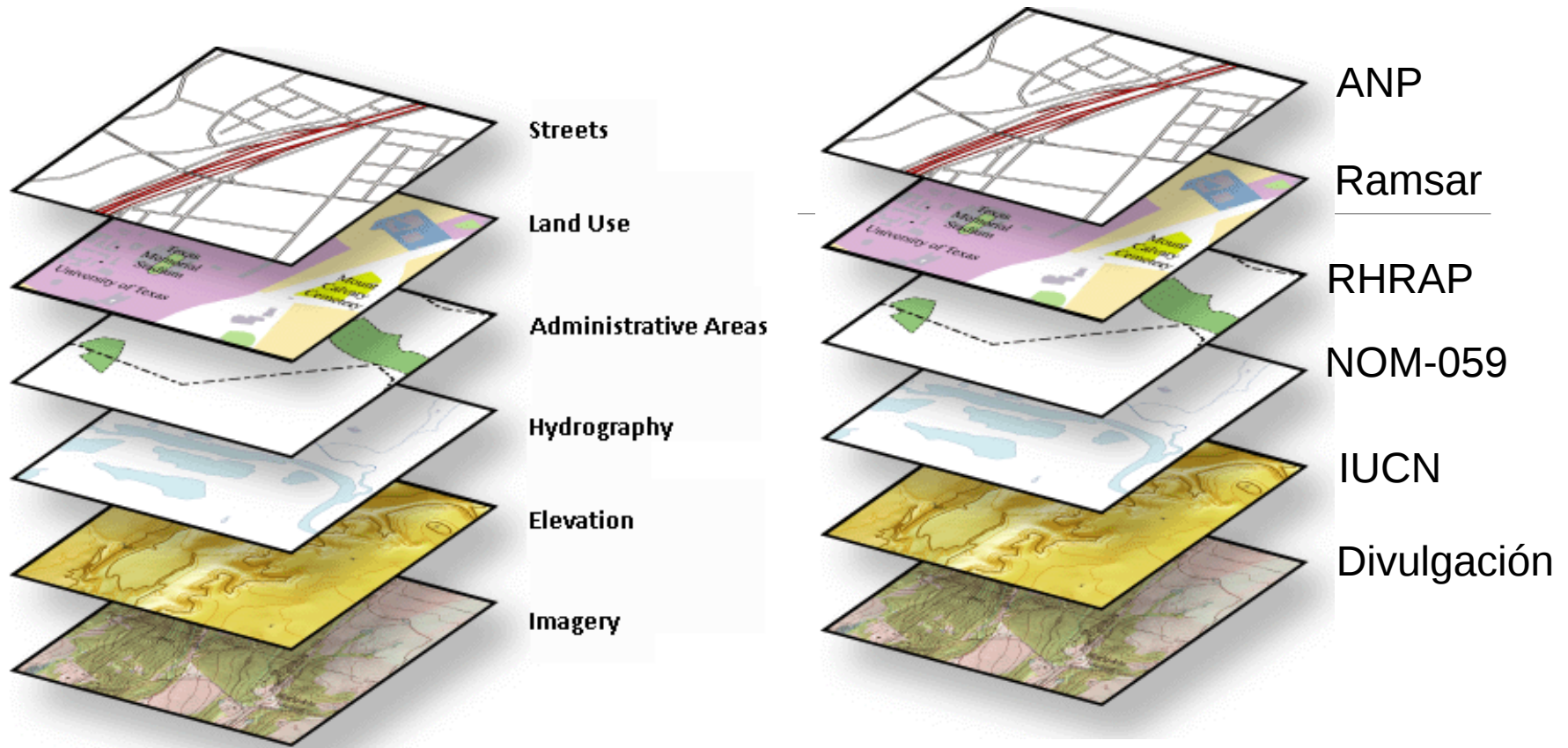


Perturbación y tránsito constante por las zonas de puesta

Pesca no regulada



Así, en una analogía:



Incrementando las probabilidades de conservación de las especies y sus hábitat

La NOM-059 y las Aves presentes en las Lagunas del Ecoparque



De las 223 especies registradas en las Lagunas, 27 (12.1%) están protegidas por el Gobierno Mexicano (NOM-059):

Sobresalen, el Zambullidor menor (*Tachybaptus dominicus*), catalogado como bajo protección especial y la Mascarita peninsular (*Geothlypis beldingi*), especie en peligro de extinción, por reproducirse en el área.

27 ESPECIES PROTEGIDAS

Pr

- Protección especial
- 14

A

- Amenazada
- 10

P

- En peligro de extinción
- 3



ALGUNOS EJEMPLOS DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LAS LAGUNAS

A



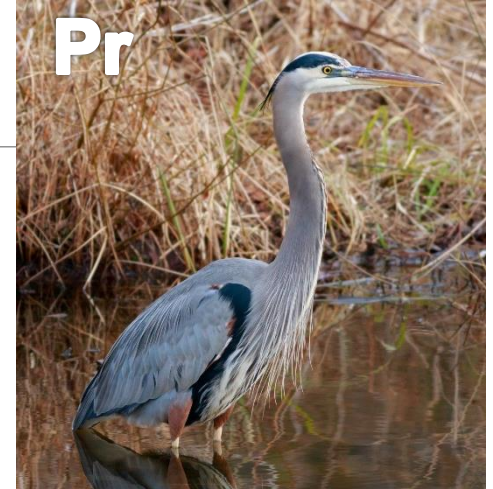
Pelecanus occidentalis

Pr



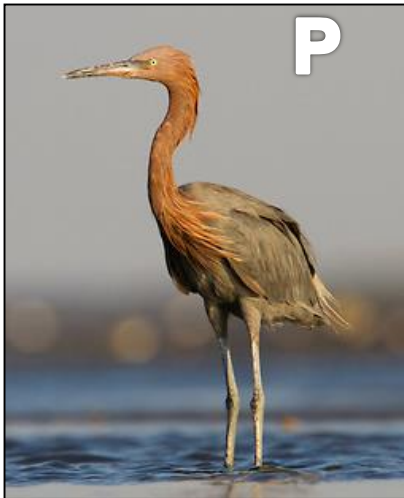
Larus heermanni

Pr



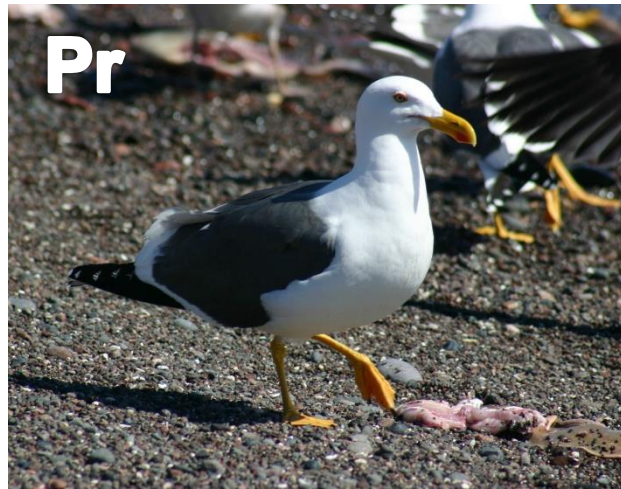
Ardea herodias

P



Egretta rufescens

Pr



Larus livens

A



Geothlypis tolmiei

ALGUNOS EJEMPLOS DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LAS LAGUNAS

Pr



Parabuteo unicinctus

Pr



Buteo albonotatus

Pr



Falco peregrinus

A



Falco mexicanus

Pr



Buteo lineatus

Pr



Buteogallus anthracinus

Innegablemente faltan especies por incluir, sobre todo ante los efectos del Cambio climático

Recientemente la NOM-059 volvió a “abrir “ (abril 2021) con cierre 30 de julio 2021

AVISO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la
Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
Comunica que del
30 de abril de 2021 al 30 de julio de 2021

Convocatoria

para la actualización de la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, “Protección ambiental -Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio -Lista de especies en riesgo”

Se podrán presentar propuestas para modificación al cuerpo de la Norma y a sus Anexos normativos I y II, así como para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo del Anexo normativo III de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, de conformidad con los numerales 1, 5.3, 5.4, 5.6 y 5.7 de la Norma, así como los artículos 56 y 57 de la Ley General de Vida Silvestre.

Por lo que invita a las universidades, centros e instituciones de investigación, así como a las sociedades científicas, científicos especializados, organizaciones no gubernamentales y a todos los sectores sociales interesados, para proponer modificaciones al cuerpo de la Norma y a sus Anexos normativos de la NOM-059-SEMARNAT-2010, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETIVOS

Revisar el contenido de la Norma, como el de sus Anexos Normativos.

Obtener información actualizada sobre las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres que se encuentran en riesgo en la República Mexicana.

Cumplir con lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, con la revisión trianual de la lista, así como con el numeral 5.4 de la Norma, el cual prevé la actualización permanente de las listas asignadas a categorías de riesgo, “con la participación de instituciones académicas, centros de investigación, científicos, sociedades científicas y otros sectores interesados, integrará y mantendrá actualizada la lista correspondiente”.

Las propuestas podrán ser sobre especies o poblaciones que consideren se encuentren en riesgo y que necesiten de protección para su conservación.

BASES

1. Las propuestas deberán cumplir con todos los puntos del numeral 5.7, 5.8 y 5.9 que le apliquen de la NOM-059-SEMARNAT-2010, y además se deberá presentar la información utilizada para determinar la categoría de riesgo, de conformidad con lo contenido en el Anexo Normativo I, Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México para el caso de Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados,

Mamíferos, Peces y Reptiles; y en el caso de Plantas lo contemplado en el Anexo Normativo II, Método de Evaluación de Riesgo de Extinción de Plantas.

2. Por modificación se entiende la inclusión, de una nueva especie a la lista, la exclusión de una especie de la lista siempre que esta se encuentre en la categoría de protección especial, o el cambio de categoría de una especie de la lista, ya sea para aumentar o disminuir su categoría de riesgo.

3. Las propuestas deberán elaborarse a partir de la mejor información disponible para la especie y basarse en información bibliográfica, datos de colecciones científicas, información de expertos; la información que sustente a las propuestas debe ser lo más detallada para la caracterización del riesgo y la posibilidad del establecimiento de políticas, medidas y acciones de conservación.

4. El texto completo de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y de sus Anexos Normativos I y II, se puede consultar en la página WEB de la Secretaría en el siguiente vínculo NOM-059-SEMARNAT-2010 o en el Diario Oficial de la Federación en el siguiente vínculo NOM-059.

5. Para la revisión del Anexo Normativo III, se debe consultar su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 en el siguiente vínculo Anexo III Lista de especies en riesgo. Así como, a la publicación de la Fe de erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2020 en el siguiente vínculo Fe de erratas.

El presente aviso estará disponible hasta el 30 de julio de 2021, plazo en que se deberán enviar las propuestas al correo electrónico nom.059@semarnat.gob.mx con copia a carlos.alvarez@semarnat.gob.mx.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[gob.mx/semarnat](https://www.gob.mx/semarnat)

Nuevamente Pronatura y la UABCS realizamos seis propuestas:

De Pr a P



Junco Sudcaliforniano (*Junco bairdi*)

P



Costurero Pico Corto del Pacífico (*Limnodromus griseus caurinus*).

A



Zafiro de Xantus (*Basilinna xantusii*)

P



Tijereta (*Fregata magnificens*)

P



Chipe de Manglar (*Setophaga petechia* [Grupo *erithachorides*])

De A a P



Cuevero de Sumichrast (*Hylorchilus sumichrasti*)

Por lo que en este momento deséennos suerte
a los autores y a las aves...



Universidad Veracruzana





¿Dudas?



¡Gracias!